Asunción, 31 de agosto de 2017

NOTA UOC_SNJ Nº 63/2017
Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a los efectos de remitir el Reparo del Llamado a Contratación Directa N° 06/2017 **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTION DE EVENTOS PREMIO NACIONAL DE JUVENTUD**, a continuación procedemos a mencionar cada punto de la nota DNCP/DNC/Nº 21824/2017.

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1- Con relación al punto, adjuntamos constancia con la mesa de entrada vía sistema a través del SIME.
2- En el segundo punto, se procedió a la modificación.
3- En el tercer punto, se aclarar que no se requerirá la sub contratación así también se procede a la modificación en la correspondiente carta de invitación.
4- En el cuarto punto, procedemos a la aclaración de que se procedió a la indicación de un plazo de entregas como la carta de invitación lo solicita con relación al punto 34 del anexo B, no obstante en el punto nº 2 del anexo C solicita la indicación de un plan de entrega, los cuales se procedieron a la indicación de lo solicitado en la respectiva carta de invitación, motivo por el cual esta convocante se mantiene en el criterio adoptado en la carta de invitación.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1- Con relación al primer punto, se procedió a la modificación, según lo recomendado en la nota.
2- En el segundo punto, procedemos a la aclaración de que con relación a antecedentes para la ejecución del contrato, resulta más factible la realización de los servicios ya que se procede la indicación y solicitud de los servicios a un solo proveedor y el mismo es el encargado de la realización completa de los trabajo, no obstante en caso de ser mas de un proveedor se podría llegar a tener inconvenientes desde el inicio para la coordinación misma de la ejecución de un solo proceso entre otros tipos de factores, motivo por el cual se procedido a adoptar el sistema de adjudicación indicada en la carta de invitación.
3- Con relación al tercer punto, nos remitimos a lo indicado en el penultimo párrafo de la Resolución 2151/16.

4- Con relación al cuarto punto, se procedido a la modificación según lo indicado en la nota de retención.

5- En el quinto punto, esta convocante se mantiene en el criterio adoptado en la correspondiente carta de invitación.

6- Con relación al sexto punto, se procedido a la modificación según lo indicado en la carta de invitación.

Por lo expuesto, solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado pueda ser difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
ASUNCIÓN

Sr. Rubén Sánchez
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
Secretaría Nacional de Juventud

Abog. SANTIAGO JURE DOMANIZCKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.